

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 268.

Habiendo cedido el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta capital las sillas de los paseos en beneficio de la casa de Socorro, principiaron á servirse por individuos de dicho establecimiento desde el domingo próximo; y se suplica á las personas que hagan uso de ellas tengan la bondad de depositar por si mismas en la caja destinada al efecto, la retribucion de dos cuartos por cada silla que ocupen lo mismo en los dias feriados que en los de trabajo. Córdoba 16 de Marzo de 1843.—Angel Iznardi.

Circular núm. 271.

En virtud de lo dispuesto en la órden de la Regencia provisional del Reino de 28 de Marzo de 1841 se encuentra establecido en esta Capital el deposito de caballos padres, y habiendo llegado la época mas oportuna de la monta, me ha parecido conveniente anunciarlo por medio de este periodico oficial para que los criadores que gusten puedan llevar á aquel las yeguas de su propiedad, aprovechandose por consiguiente de los beneficios que marca la precitada órden superior, el cual se halla constituido en la calle de la Puerta Nueva casa núm. 2. Córdoba 15 de Marzo de 1843.—Angel Iznardi.

Circular núm. 272.

Del regimiento infantería de Aragon núm. 21 ha desertado Bartolomé Muñoz, hijo de Agustin y de Maria Rodriguez natural de Lucena, estatura 4 pies, 11 pulgadas, edad 26 años, estado soltero, de oficio sombrerero, pelo y cejas castaño claro, ojos pardos, color trigueño, nariz afilada, barba escasa, boca regular, y una cicatriz en la mejilla izquierda. En su consecuencia los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia donde quiera que aquel sea habido le capturarán y pondrán á disposicion del Sr. Comandante Militar de esta Provincia dandome aviso de haberlo hecho. Córdoba 15 de Marzo de 1843.—Angel Iznardi.

Intendencia de Córdoba.

Circular num. 270.

Intendencia de Córdoba.—Bienes Nacionales.—Incorporaciones y Reversiones al Estado.—En el Boletin oficial de esta Provincia núm. 128 del Martes 25 de Octubre de 1842, se circuló por esta Intendencia en 21 del mismo una órden de S. A. el Regente del Reino que la transcribió la Administracion general de Bienes Nacionales con fecha 8 del propio mes en la que se reclamaba una relacion de los expedientes que en los Juzgados de primera instancia de los partidos de esta Provincia se hallasen pendientes del fallo de los

Tribunales de Justicia, correspondientes al ramo marginal.—Y no habiéndose cumplido por la mayor parte de aquellos la remesa de las citadas relaciones, lo recuerda de nuevo la Intendencia, para que dispongan lo conveniente, á que tenga efecto. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 13 de Marzo de 1843.—Agustin de Chinchilla.—Sres. Jueces de primera instancia de los partidos de esta Provincia.

Circular núm. 275.

El Contador de Rentas de esta provincia con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

«Aunque V. S. se sirvió prevenir á los Ayuntamientos de esta provincia en su circular de 11 de Febrero último inserta en el Boletín oficial núm. 20 que conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del Tesoro público en 4 del mismo deben amortizarse en esta provincia durante el presente mes los billetes de la 9.^a serie de los creados en virtud de la ley de 29 de Mayo último, para cuyo fin debían presentarse en esta Contaduría de provincia en los primeros dias del presente mes todos los resguardos interinos que existan en poder de los Ayuntamientos y personas particulares, veo con sentimiento que á esta fecha lo han verificado muy pocos interesados, causando esta morosidad un notable perjuicio al órden de Contabilidad y aun á los mismos (interesados) tenedores de los resguardos interinos pues que pasado el tiempo de formalizarlos, podrá causarles algun entorpecimiento que hoy no está al alcance de todos conocerlo.—Para evitarlo me veo en la necesidad de molestar la atencion de V. S. con el fin de que se sirva hacer nuevas prevenciones á los interesados en estas operaciones por medio del Boletín oficial de la provincia tanto para que sin mas demora presenten en esta oficina los espresados Resguardos interinos para formalizar los billetes y con el fin tambien para que los morosos no puedan alegar ignorancia en tiempo alguno.»

En su consecuencia prevengo á VV. que si en el término preciso de quince dias no presentan los Resguardos interinos que puedan conservar de la clase referida, me veré en la necesidad de competer á los morosos dictando otras providencias.—Dios guarde á VV. muchos años, Córdoba 14 de Marzo de 1843.—Agustin Chinchilla.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 274.

El Sr. Intendente militar de este ter-

cer Distrito con oficio de 10.^o del actual me remite el edicto siguiente.

Edicto.—Subasta de Hospitales militares de Badajoz.—El Intendente militar del noveno Distrito.—Hago saber; que finalizando en 15 de Julio de este año la act. al contrata con D. Juan Landa, por la cual se halla á su cargo la subsistencia, asistencia, y curacion de los enfermos del Ejército que ocurren en el Hospital militar de esta plaza, he dispuesto se convoquen licitadores para otra nueva subasta pública, por medio del presente edicto, que quieran interesarse en este servicio, bajo las bases del pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia militar, calle de Mesones número 14, en cuyos estrados se celebrará el único remate el dia 15 de Mayo próximo á las 12 horas de su mañana.—Se advierte que el compromiso será por tiempo de dos años ó el de tres cuando mas, pero con sujecion á lo que el Gobierno tenga á bien determinar; y que despues de fenecido el acto del remate, no se admitirá ninguna proposicion por ventajosa que sea.—Badajoz 1.^o de Marzo de 1843.—Joaquin Rendon.—Secretario: El oficial 2.^o en Administracion militar Manuel Sanchez de Velasco.

Lo que hago saber al público por medio del presente Boletín para noticia de las personas que gusten tomar á su cargo el espresado servicio. Córdoba 13 de Marzo de 1843.—José Góncz.

Circular núm. 273.

D. José Martinez Garcia, Alcalde tercero Constitucional de esta ciudad y Presidente de la primera Comision de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Hago saber; que en virtud de competentes acuerdos, se subasta en venta á censo redimible un pedazo de terreno de aprovechamiento comun, situado en el rincon llamado de los Sastres del ruedo de esta ciudad compuesto de una fanega y tres cuartillos de tierra, valorada por el perito nombrado, en la cantidad de 2833 rs. 11 mrs. á que corresponden renditos annos el 3 por 100 85 rs. y se previene que para los tres remates prevenidos, se señalan los dias, 6, 21 de Abril y 1.^o de Mayo del corriente año, á las 12 del dia, en las casas capitulares, en donde podrán acudir los licitadores que en la subasta quieran interesarse y hacer posturas bajo las condiciones que aparecen del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion. Córdoba 8 de Marzo de 1843.—José Martinez Garcia.—Rafael Martinez Hidalgo Secretario.

Circular núm. 269.

El Ayuntamiento Constitucional de la

Granjuela, hace saber: que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion de paja y utensilio ordinaria y extraordinaria, se previene á todos los hacendados y forasteros de este término para que dentro del que concede la ley, se presenten á reclamar cualquiera agravio si le hubiere, en la inteligencia de que pasado aquel, no tendrá lugar reclamacion alguna.

Circular núm. 276.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Conquista, hace saber: que á instancia de Juan Redondo de esta vecindad, se instruye expediente gubernativo para adquirir un solar de casa, en la calle única de esta dicha villa, confinante con la de su propiedad y linda con un horno de Tomás Mohezano de la misma, con la obligacion de edificarlo para su servicio; por el presente se cita á las personas ó corporaciones que se crean con derecho á la propiedad de dicho solar á censos ó memorias que pudieran estar impuestos, sobre el edificio que existió en citado solar, para que así lo hagan constar en el término de 30 dias desde la publicacion del presente anuncio en el Boletín oficial de esta Provincia, apercibidos que pasado dicho plazo, sin que lo verifiquen, les parará el perjuicio que haya lugar, adjudicandolo libre de toda carga, gravamen y responsabilidad subcesiva.

Juzgado primero de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Manuel Martinez y Diaz, Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber: que por mi Juzgado y presencia del infrascripto Escribano público de este número y Colegio se siguen autos de testamentaria formados á los bienes relictos por fallecimiento de D. Antonio Avion y Doña Rafaela Muñoz su muger en los cuales por providencia de este dia de la fecha, se ha mandado sacar á pública subasta por término de nueve dias una casa sita en la villa de Aguilar calle Sibera número primero, apreciada en siete mil cuatrocientos cincuenta y un rs., admitiendose las

posturas que se hagan que no bajen de las dos terceras partes de su tasacion y á la cual se ha hecho postura bajo esta cualidad y otras condiciones que se ha mandado tener presente y publicar; señalándose para su remate de once á doce de la mañana del dia veinte y cuatro del corriente en esta ciudad en las casas audiencia de dicho Sr. Juez: lo que se anuncia al público para que llegue á su noticia. Córdoba trece de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres. =Manuel Martinez y Diaz.= Por mandado de S. S. José Maria Galvez y Aranda, Escribano público.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Ministro honorario de la Audiencia Territorial de Granada, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la Capellania que en la Hermita de Nuestra Señora de la Fuen Santa estramuros de esta capital fundó D. Pedro del Corral y Alvarez, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Bolétín oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado y Escribania por si, ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que crean asistirles, en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del Sr. Licenciado D. José de Illescas y Cardenas de esta vecindad, en que solicita se le adjudiquen en clase de libres los dichos bienes. Córdoba diez y siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres. =Fernando Bayle.= Por mandado de su Señoría, Manuel Llorente y Fernandez.

En el Juzgado del Sr. D. Manuel Martinez y Diaz, Juez primero de primera instancia de esta ciudad y por mi Escribania se ha instruido expediente á solicitud de D. Luis Rafael Gonzalez en representacion de su consorte Doña Maria Josefa del Rayo sobre la division y particion de los bienes pertenecientes al Patronato que fundaron los Licenciados Pedro Alonso y Fernando Muñoz, en el se ha decretado por dicho Sr. Juez en veinte y uno de Febrero último fijar edictos para que en el término de treinta dias se presenten las personas que se crean con derecho á los bienes de citado Patronato á deducirlo en dicho Juzgado y para la mayor publicidad se ha decretado igualmente en once del corriente mes se insertase en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Gobierno de Madrid. Córdoba trece de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres. = Francisco Portera y Junquito.

Juzgado de primera instancia de Bujalance y su partido.

D. Rafael Serrano Blasquez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido, &c.

Por el presente se cita llama y emplaza á los que se conceptuen con derecho á los bienes relictos por fallecimiento á bintestado de José Arando, vecino que fue de esta, para que en el término de treinta dias acudan á deducirlo en este Juzgado y por la Escribania del infrascripto por medio de procurador con poder bastante con apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Por cuanto así lo tengo mandado por mi auto de ayer á instancia de D. Mariano Sanchez Pradena y Arando vecino de la ciudad de Córdoba. Bujalance once de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres. = Rafael Serrano Blasquez. = Por mandado de S. S. Vicente Maria Orbe.

Juzgado de primera instancia de Cabra y su partido

D. Francisco de Paula Murciano, Juez de primera instancia de esta villa de Cabra y su partido.

Por el presente se convocan y emplazan á los parientes que tengan de-

recho á los bienes de la Capellania fundada en esta villa por Doña Catalina Robles y su marido D. Francisco Bormas, para que en el término de treinta dias se presenten en este mi Juzgado á deducirlo, lo que así tengo mandado por auto proveido en el dia de ayer en expediente formado por parte de D. Antonio Ganancias vecino de la ciudad de Córdoba solicitando la posesion y propiedad de dicha Capellania. Cabra quince de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres. = Licenciado D. Francisco de Paula Murciano = Por mandado de dicho Sr. Isidoro Sabariego y Perez.

AVISOS.

D. Antonio de Lara Sanchez, acaba de tomar el grado de Licenciado en Medicina y Cirujia en el Colegio Nacional de Cádiz en donde ha hecho su carrera y desea establecerse en algun pueblo de esta provincia: el Ayuntamiento que quiera hacer alguna proposicion, podrá dirigirse por escrito al mismo interesado á Benameji, y si gusta tomar informe de su ciencia se lo hará al referido Colegio.

Quien quisiere tomar en arrendamiento desde primero de Enero de 1844 el cortijo de Casa Tejada baja término de esta ciudad, acudirá el dia 30 del presente mes de Marzo desde las 10 hasta las 12 de la mañana á tratar con el apoderado del mayor porcionista de espresada finca, que vive en la calle de la Encarnacion de esta ciudad casa núm. 48.

Se arriendan por tres ó mas años, que darán principio en Mayo próximo, las yerbas de las dehezas de Zapillos y Setecientas sitas en los términos de Hinojosa del Duque Provincia de Córdoba. Las personas que quieran hacer proposiciones, se dirigirán á Doña Antonia Gomez de Sagaseta vecina de la ciudad de Corella Provincia de Navarra.

Los fundadores de la Sociedad minera titulada Diana, han dispuesto que por el práctico D. Mariano de Ruz se haga un ensayo en cantidad de una arroba de la mena que se está estrayendo de una de sus pertenencias nombrada la Obejuna, situada en los Barrancos de Malfavorido término de Obejo. Las personas que gusten presenciar la fundicion y copelacion, concurrirán á la casa del referido Ruz calle de las Azonaicas á las 9 de la mañana del Domingo 19 del corriente.

Manuel Pines, ordinario de Valencia, sale con su carro para aquel punto: admite pasajeros y arrobos; en la Posada de la Madera darán razon.

(Hay Suplemento de fincas.)

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Administración de bienes Nacionales.

Adjudicación de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real Instrucción de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán, cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

A D. Amador Jover y Toro, una casa marcada con el num. 286 del Cabildo y 14 de poblacion, sita en la calle Cuchilleros de esta Ciudad, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, en **18032**

A D. Francisco de Paula Carmona, una casa num. 167 del Cabildo y 54 de poblacion, situada en la calle del Romero de esta Ciudad, que perteneció á id. **14180**

A D. Marcial Galvez para ceder, una casa num. 33 de poblacion, situada en la calle de la Feria de esta Ciudad, que perteneció á id. **7550**

A D. Francisco Ferrer para ceder, una casa marcada con el num. 8 sita en la calle de los Murillos de esta Ciudad, que perteneció á la Cofradia de Ntra. Señora de la Alegria de la misma. **15200**

A D. Isidoro Leon, una casa num. 55 en la calle de la Feria de esta Ciudad, que pertereció á los Beneficiados de la Iglesia Parroquial de la Magdalena de la misma. **16116**

A D. Rafael Triguillos, una casa num. 398 calle de Sta. Maria de Gracia de esta Ciudad, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma. **6132**

A D. Isidoro Leon, una casa num. 56 en la calle de la Feria de esta Ciudad, que perteneció á la Rectoria de la Iglesia Parroquial de la Magdalena de ella. **8102**

Córdoba 13 de Marzo de 1843.—Luis Bertran de Lis.

Administración de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se sacan en publica subasta el arrendamiento de diversos pedazos de olivar, que se espresarán á continuacion, situados en el termino de varios pueblos del partido de Bujalance, que pertenecieron á sus Iglesias y Cofradias, la cual ha de tener efecto el dia 26 del presente mes y hora de las 11

de su mañana en las Casas Consistoriales de dicha Ciudad, como cabeza del partido, ante uno de los Alcaldes Constitucionales, Procurador Sindico, Administrador Subalterno y Escribano que se elija.

Fábrica de la Iglesia Parroquial de Villafranca.

Rs. vn.

Un olivar con 60 pies en el ruedo de dicha Villa, que lo llevó en arrendamiento con otras fincas de igual pertenencia, D. Francisco Molina Rueda, de la propia vecindad.	90
Un huerto pequeño en el ruedo de la referida Villa, id.	70
Un olivar de 20 pies en dicho termino, nombrado Piagarsal, id.	40
Otro id. de 180 pies en id. sitio de los Cuartos Colorados, id.	270
Otro id. de 20 pies en id. al pago de las Monizas, id.	40
Otro de 70 pies en id. pago de las huertas id.	140
Otro id. de 150 pies en id. pago del Barco, id.	300

Hermita de la Virgen de los Remedios de dicha Villa.

Un olivar con 15 pies en el termino de dicha Villa, pago de los ma- juelos bajos, frente de la misma hermita.	22
Otro id. de 48 pies en id. pago de las Huertas, id.	98
Otro id. de 28 pies en id. pago de la Palma.	39

Fábrica de la Iglesia Parroquial de Pedro Abad.

Un olivar de 49 pies en el termino de dicha Villa, sitio de las Barran- cas y Sotomayor.	61
---	----

Cofradia de Animas de Pedro Abad.

Dos pedazos de olivar que componen 84 pies en el termino de dicha Villa y en su ruedo.	120
---	-----

Id. de Ntra. Sra. del Rosario de id.

Un olivar con 42 pies en el ruedo de dicha Villa.	80
---	----

Fábrica de la Iglesia Parroquial del Carpio.

Un olivar de 25 á 30 pies en el termino de Pedro Abad.	75
Otro id. de 2 fanegas de cabida en el termino de dicha Villa del Car- pio, pago de las Viñas.	160

Cabildo Eclesiastico de Córdoba.

Un olivar de 2 fanegas de cabida en el termino de la Villa del Carpio, pago de las Viñas.	120
--	-----

Hermita de Ntra. Sra. de Montoro.

Un olivar con 450 pies en el termino de la Ciudad de Montoro, y en su sierra, pago del Requillo, sitio de la cañada del Rojo, llamado de la Recto- ria, finde con el camino de Algarrobo, y otro de Andres Leon Charquero y de D. Diego de Bacas.	715
--	-----

S. Pedro el Real de Córdoba.

Otro id. de 245 pies en dicho termino y su sierra al pago de Sta. Bri- gida, linda con otros de D. Antonio de Lara y Cerro y D. Benito Madueño.	450
--	-----

Hermita de Sta. Brigida.

Otro id. de 255 pies en dicho termino y su sierra pago de Sta. Brigida, linda con la hacienda de D. Pedro Leon y D. Antonio de Lara y Cerro.	600
---	-----

Fábrica de la Iglesia Parroquial de Montoro.

Otro id. de 18 pies en el termino de dicha Ciudad y su sierra en el propio pago del Requillo, lindando con otros de D. Diego de Bacas y D. Mi- guel Ortiz.	36
--	----

Santuario de la Virgen de la Fuensanta de id.

Otro id. de 400 pies en dicho termino y calle de Corcome, en la sierra, linda con el Santuario espresado.

Orden Tercera de Montoro.

Otro id. de 97 pies en la campiña de dicha Ciudad y pago de S. Ildefonso, linde con el camino de Bujalance, y olivares de Francisco Canalejo y D. Diego Madueño, situado en la Atalaya.

361

Hermita de la Virgen de Gracia de Montoro.

Otro id. de 92 pies en dicho termino alrededor de la espresada hermita y tierras del Santuario,

Hermita de S. Roque de id.

243

Otro id. de 101 pies en dicho termino y su campiña, linde con el camino del Cornejo, y otro de D. Alonso Villarejo, tiene alguna tierra despoblada, entre los olivos.

Fábrica de la Iglesia Parroquial de Villa del Rio.

201

Otro id. con 25 pies en el referido termino y proindiviso con otro de la Cofradia del Santisimo.

Otro id. de 62 pies y 2 plazas muertas en dicho termino y sitio de los Mermejales, que lo llevó en arrendamiento los años anteriores Juan Real, de aquella vecindad.

50

Otro id. con 35 pies y 2 plazas muertas en referido termino y sitio del Romeral, que lo llevó en arrendamiento el mismo Real.

75

Otro id. de 30 pies y 7 plazas en el referido termino y sitio del Romeral, que lo llevó en arrendamiento el propio Real.

35

Otro id. de 79 pies y 3 plantas, en dicho termino y sitio de la Amarguilla, que lo llevó en arrendamiento el mismo Real.

30

100

Cofradia de Animas de dicha Villa.

Otro de 47 pies en dicho termino al sitio de la Amarguilla, linde otro de D. Francisco de Lora, vecino de Bujalance, y olivares de la capellania de D. Luis Rojas.

Hermandad de la Aurora de Villa del Rio.

70

Otro de 45 pies en dicho termino, sitio de los Relaños, linde por Levante con otro de Ramon Rodriguez, y por Poniente, con el Retamar.

87

Otro de 49 pies en dicho termino y sitio de los Relaños, y linda con el camino de la Fuente.

73

Cofradia del Sacramento de dicha Villa.

Otro de 100 pies en dicho termino y sitio Vermejál, linde otro que fué de la Fábrica y olivar de D. Bernabé Covo.

150

Otro de 50 pies en dicho termino y sitio, linde Camino de la Fuente.

51

Otro de 21 pies en dicho termino en el pago de Verdeja, proindiviso con otro de la Fabrica, y con otro de D. Francisco de Lora.

42

Lo que se anuncia al publico para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la subasta bajo las condiciones que marca el pliego que estará de manifiesto en la Administracion Subalterna del partido de Bujalance. Córdoba 12 de Marzo de 1843. = Luis Bertran de Lis.

Administracion de bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se sacan á pública subasta en arrendamiento diversos pedazos de olivar, y distintas suertes de tierra, situadas en el termino de varios pueblos del partido de Lucena, que pertenecieron á las fábricas de sus Iglesias y Cofradias, la cual ha de tener efecto el dia 26 del presente mes y hora de las 11 de su mañana en las Casas Consistoriales de dicha Ciudad, como cabeza de partido por el ramo de Bienes Nacionales, ante uno de de los Alcaldes Constitucionales, Procurado Sindico, Administrador Subalterno y Escribano que se elija.

Una suerte de 3 aranzadas de olivar en las Tranqueras, arrendada á Juan Linos Quijba, se le señala	230
Otra id. compuesta de una y media aranzada en dicho sitio, arrendada al mismo en	65
Otra id. de 5 aranzadas en el partido de Campo de Aras, arrendada á Pedro Gomez, en	200
<i>Cofradia del Santisimo de id.</i>	
Una suerte compuesta de 15 aranzadas de olivar, en el partido de Campo de aras, arrendada á Francisco Aguilar, en	330
<i>Cofradia de Animas de id.</i>	
Una suerte compuesta de 16 aranzadas de olivar viejo, en el partido de Pelagansa, arrendada á Fernando Cabezas, en	160
<i>Fabrica de la Iglesia Parroquial de Cabra.</i>	
Una suerte de olivar de una y media aranzada en el partido de Cabeza Gorda, arrendada á Antonio Escovar, en	75
<i>Cofradia de la Virgen de la Sierra de Cabra.</i>	
Una aranzada de olivar al sitio de las Navas, labrada hasta el dia por el Administrador de dicha cofradia, se le señala en renta.	35
Otra id. compuesta de 3 aranzadas en el partido de la Corredera, labrada por su anterior Administrador, se le señala	120
Otra id. como de 7 aranzadas, labrada por id. se le señala.	315
<i>Cofradia de la Virgen de los Remedios en Cabra.</i>	
Una aranzada de olivar en el partido de Cabeza Gorda, labrada por su Administrador, se le señala en renta	40
<i>Fabrica de S. Juan de la misma Villa.</i>	
Una aranzada de olivar en el partido de las Navas del Abad, labrada por su anterior Administrador, se le señala	50
Otra id. de una y media aranzada en dicho partido, labrada por id. se le señala	75
Otra id. de una y tres cuartas partes de aranzadas, labrada por id. se le gradua	78
<i>Cofradia de S. Juan de id.</i>	
Dos suertes de olivar de 1 aranzada, partido de las Navas del Abad, se le gradua	50
Otra id. en el mismo sitio de una y media aranzada, se le señala	75
Una aranzada y tres cuartas partes de olivar, partido de la Corredera, á razon de cuarenta y cinco rs. cada una, se le señala	78
Otra id. de olivar, partido de Cabeza Gorda, de la cofradia de los Remedios, se le señala	40
<i>Cofradia de la Sierra de id.</i>	
Tres aranzadas de olivar, partido de la Corredera, al respecto de una renta que son	120
Una suerte de olivar en el sitio de las Navas, con 7 aranzadas, y bastante maleza, partido de Cabeza Gorda, al respecto de de 45. rs. que son	315
Otra aranzada de olivar en el sitio de las Navas, se le señala	35
Una suerte de tierra, partido de Pericon, marcada con el numero 31 se le señala.	28
Otra id. en dicho sitio, marcada con el numero 32, se le gradua	28
Otra id. en dicho sitio, señalada con el numero 33, se le designa	28
Otra id. en el propio sitio, señalada con el numero 34, se le designa	28
Otra id. en id. marcada con el numero 35, se gradua	28
Otra id. en id. señalada con el numero 16, en	28
Otra id. en id. marcada con el numero 17, en	28
Otra id. en id. marcada con el numero 18, en	28
Otra id. en id. marcada con el numero 19, en	28
Otra id. en id. señalada con el numero 20 en el indicado sitio, y se le señala	28

Lo que se anuncia al publico para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la subasta, bajo las condiciones, que se hallan marcadas en el pliego que estará de manifiesto en la Administracion Subalterna del partido de Lucena. = Cordoba 12 de Marzo de 1843, = Luis Bertran de Lis.

Cordoba: Imprenta á cargo de M. Anté, 18 de Marzo de 1843.

2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Administración de bienes Nacionales.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial num. 14, y con las formalidades prescritas en el, han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las casas Consistoriales de esta Capital las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	rs. vn. y ms.	en rs. vn.
Una huerta perdida nombrada de Amaya, á espaldas del convento de la Concepcion de Hinojosa, al que perteneció.	4100	15100
Una haza de 5 fanegas de tierra en la Oja de Sta. Brigida, termino de Hinojosa, del convento de la Concepcion de id.	717 11	1800
Otra id. de 17 fanegas 4 celemines id. id.	2299 14	5000
Otra id. de 5 fanegas 6 celemines, en la oja de Sto. Domingo de id. id.	704	1600
Otra id. de 7 fanegas 2 celemines, sitio Majada alta, id. id. id.	860	2900
Otra id. de 11 fanegas 3 celemines en la oja de S. Bartolomé, sitio fuente de Córdoba, id. id.	730 8	1100
Otra id. de 3 fanegas 5 celemines id. id. id. id.	444 6	600
Una haza de 6 fanegas 8 celemines de tierra, sitio arroyo del Berrocoso, termino de las siete Villas de Pedroches, del convento de S. Juan de la Penitencia de Torre-franca.	1039 14	2200
Otra id. de 14 fanegas id. id. id.	2240	3300
Otra id. de 12 fanegas 8 celemines id. id. id.	2280	3400
Otra id. de 3 fanegas 8 celemines id. id. id.	650 10	1250
Otra id. de 6 fanegas 7 celemines id. id. id.	1050	2050
Otra de 22 fanegas sitio Moralejo, id. id.	4400	7050
Otra id. de 3 fanegas 1 celemin sitio arroyo Berrocoso, id. id.	462	700
Otra de 25 fanegas 3 celemines sitio Alto de la Cumbre id. id.	3030	10999

Otra id. de 8 fanegas sitio de Moralejo, conocida por la del molino del Cubo, id. id.

1200 1300

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 17 de Marzo de 1843.— Luis Bertran de Lis.

Administracion de bienes Nacionales.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletin oficial num. 14, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	rs. vn. y ms.	en rs. vn.
Un pedazo de tierra, partido Nava del Abad, sitio Cuesta de Villalva, termino de la Villa de Cabra, del convento de Agustinas de la misma.	12000	80000
Un olivar sitio de la Canaleja o Laguna de la Raigona, termino de la Ciudad de Montilla, del convento de Consolacion de la Rambla.	10080	145000
Una casa solar en la calle de Montilla, de la Villa de la Rambla de id. id.	830	9010
Una haza de tierra nombrada Majada alta, termino de la Villa de Hinojosa, del convento de la Concepcion de la misma.	1140	5100
Otra id. nombrada Docenario de S. Serván, oja de la Gutierrez, termino de la Villa de Belalcazar, del convento de Sta. Clara de la misma.	10450	50100
Una huerta contigua é independiente del ante dicho convento de Sta. Clara de Belalcazar, al que perteneció	9800	20100
Un cercado contiguo á id. id. id.	1800	4100
Una haza de tierra sitio canteras fuente Alamos, ruedo y termino de Montilla, del convento de S. Agustin de la misma.	9000	51500
Otra id. sitio Fuente Alamos, id. id. id.	1200	11000
Un pedazo de tierra que cruza el camino de Benamejí, termino de Lucena, del convento de Sto. Domingo de la misma	3150	3150
Una haza de tierra junto al camino viejo de Benamejí id. id. id.	4000	4000
El cortijo llamado huerto de los Bellidos, jurisdiccion de Jauja, id. id.	18000	19100

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 18 de Marzo de 1843.— Luis Bertran de Lis.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 18 de Marzo de 1843.